



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

12:52 hrs
27 FEB 2019

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ

EXPEDIENTE R.R.A.I/347/2018

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR

RECURRENTE: [REDACTED]

OFICIO: 03/TR/PUP/2019

12:50 hrs
27 FEB 2019

El que suscribe **C.David Elisaldi Martínez**, responsable de la unidad de transparencia, señalando domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el señalado con Riberas del Río Salado 8, Sección 2 Paraje los Mángales, 71236 San Antonio de la Cal, Oaxaca, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de enero del 2019, aprobada en la sesión ordinaria **S.O/002/2019**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, en el Expediente del recurso de Revisión **R.R.A.I/347/2018. Resolutivo, SEGUNDO**, en cuanto a la solicitud de fecha **quince de agosto de dos mil dieciocho** y con número de folio **00699418**, realizada por la ciudadana [REDACTED]

Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución arriba indicada, y esto debido a la imposibilidad de dar conocimiento a la recurrente [REDACTED] a través de la plataforma INFOMEX esto debido a que dicha plataforma no me permite subir los documentos necesarios para dar cumplimiento a la resolución y la recurrente al no proporcionar domicilio o correo electrónico distinto donde realizar las notificaciones me encuentro imposibilitado de realizar la notificación correspondiente, por lo tanto **solicito** a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que:

- I. Realice usted la notificación a la ahora recurrente el oficio número 02/TR/PUP/2019 de fecha 25 de febrero de 2019. Mismo que se anexa a la presente.

Lo anterior con la finalidad de dar de conocimiento a la ahora recurrente para conocimiento de la respuesta proporcionada.

II.-Se me tenga presentado en tiempo y forma cumplida la resolución así mencionada.

III.- Que este Órgano Garante tenga **conocimiento** de la respuesta proporcionada a la ahora recurrente del recurso de revisión, para los efectos legales correspondientes.

*ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE :Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE : Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

***ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE : Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Atentamente



David Elisaldi Martínez
Responsable de la Unidad de Transparencia



San Antonio de la Cal, Oaxaca a 27 de noviembre de 2018

